

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 246

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

CVE-2020-9570 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal.*

Al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presupuesto general y plantilla de personal de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos			Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	184.563,04	Capítulo 1	Impuestos directos	0,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.353,30	Capítulo 2	Impuestos Indirectos	0,00
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00	Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	12.328,14
Capítulo 4	Transferencias corrientes	44.754,24	Capítulo 4	Transferencias Corrientes	329.342,44
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	0,00
Capítulo 6	Inversiones Reales	0,00	Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	0,00	Capítulo 7	Transferencias de Capital	0,00
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00	Capítulo 8	Activos Financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00	Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00
Total Presupuesto		341.670,58	Total Presupuesto		341.670,58

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

1 Plaza de Secretaría-Intervención, Funcionarios de Habilitación Nacional. Acumulada a la Secretaría-Intervención de Ribamontán al Monte.

PERSONAL LABORAL

- 2 Plazas de Trabajador Social, una con funciones de coordinación.
- 1 Plaza de Educador de Familia y Calle.
- 1 Plaza de Auxiliar de Administración General.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 14 de diciembre de 2020.

El presidente,
Joaquín Arco Alonso.

2020/9570

CVE-2020-9570